



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito**  
**Medellín, 16 de agosto de 2023.**

|                       |                                        |
|-----------------------|----------------------------------------|
| Proceso               | Ejecutivo conexo                       |
| Ejecutante            | Miryam del Socorro Gutiérrez Elejalde. |
| Ejecutada             | AFP Protección S.A.                    |
| Radicado              | 2022-229                               |
| Auto de sustanciación | 1023                                   |
| Asunto                | Requiere parte ejecutada               |

Visto memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte ejecutante, mediante el cual indica que pese a la inclusión en nómina de pensionados de la señora Miryam del Socorro Gutiérrez Elejalde, a la fecha la AFP Protección S.A., no ha cancelado las mesadas pensionales de los meses de junio y julio del corriente año, y solicita se deduzcan de las sumas embargadas en el proceso; antes de resolver dicha solicitud, se requiere al apoderado de la parte ejecutada para que en el término de ocho (8) días, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue prueba del pago de dichas mesadas pensionales para determinar el cumplimiento total de la obligación.

Notifíquese y cúmplase.



**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 131 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 17 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario